

Aprobado Consejo de Gobierno 11/05/2017  
Modificado Consejo de Gobierno 04-10-2022

## **NORMATIVA DEL CARNÉ UNIVERSITARIO-TUI (Tarjeta Universitaria Inteligente)**

### **1. Objetivos:**

El Carné Universitario-TUI (Tarjeta Universitaria Inteligente) sirve de mecanismo de identificación de cualquier miembro de la Comunidad Universitaria: Estudiantes, Personal Docente e Investigador, Personal de Administración y Servicios, Contratados, así como de otros colectivos contemplados en la presente normativa. El carné será personal e intransferible. En aquellos casos de pertenencia a más de un colectivo, o simultaneidad de estudios, se emitirá un único carné correspondiente con la última solicitud realizada.

La identificación de la persona se realizará mediante la fotografía y el número del DNI o documento identificativo que figurará en el anverso del carné.

Los diferentes colectivos se identifican externamente por el color del carné: verde para estudiantes, Personal Docente e Investigador, de Administración y Servicios, familiares, personal jubilado y colaboradores y gris para usuarios externos de biblioteca autorizados.

### **2. Procedimiento de solicitud y recogida del Carné Universitario/TUI:**

#### *Estudiantes Universitarios*

El procedimiento de solicitud y recogida del Carné Universitario/TUI (Tarjeta Universitaria Inteligente), para estudiantes matriculados en alguna de las titulaciones oficiales, es el siguiente:

1.- El estudiante solicitará el carné por el procedimiento habitual accediendo a la URL habilitada al efecto: [carne.unileon.es](http://carne.unileon.es).

2.- Una vez realizada la solicitud se procederá a su validación y activación, previa comprobación realizada por el servicio administrativo correspondiente.

3.- La activación del carné conlleva la emisión de su versión digital, la TUI (Tarjeta Universitaria Inteligente), que el estudiante podrá utilizar instalándose la aplicación "Unileon App" en su dispositivo móvil. La aplicación dispone de botón específico para descargar el código QR o el código de barras en formato más grande para facilitar su lectura.

4.- Únicamente se expedirán carnés en formato tarjeta (físico), en los siguientes supuestos, debidamente justificados:

- Acceso a edificios
- Acceso a los aparcamientos cubiertos de bicicletas.
- Acceso a los cargadores vehículos eléctricos.

En este caso, deberá solicitar la emisión en este formato enviando un correo electrónico a la dirección [carne.universitario@unileon.es](mailto:carne.universitario@unileon.es) donde se le indicará lugar, día y hora en el que podrá pasar a recogerlo.

### Otros colectivos

La solicitud del carné se realizará utilizando la aplicación específica alojada en la URL: [carne.unileon.es](http://carne.unileon.es).

### 3. Puntos de recogida del Carné:

Se habilitarán cinco puntos de recogida del carné:

- Sección de Coordinación de Centros - Edificio de Gestión Académica (Campus de Vegazana) en horario de mañana.
- Biblioteca Universitaria S. Isidoro (Campus de Vegazana) en horario de mañana.
- Servicio de Deportes (Campus de Vegazana) en horario de mañana.
- Edificio de Rectorado. Sección de personal en horario de mañana.
- Administración del Campus de Ponferrada en horario de mañana.

Colectivo	Punto de recogida	Tipo
Estudiantes	Cualquiera de los citados, salvo Sección de personal.	Verde
PDI (Se incluye PI en formación y Becarios de Investigación)	Edificio de Rectorado. Sección de personal.	Verde
PAS	Edificio de Rectorado. Sección de personal.	Verde
Cónyuge (o similar) e hijos de personal de la ULe.	Edificio de Rectorado. Sección de personal.	Verde
Personal jubilado	Edificio de Rectorado. Sección de personal.	Verde
Colaboradores	Cualquiera de los citados, salvo en la Sección de personal.	Verde
Usuario externo de Biblioteca, para su uso exclusivo en la Biblioteca	Biblioteca Universitaria S. Isidoro (Campus de Vegazana).	Gris

Antes de entregar el carné se verificarán que los datos y que la fotografía corresponde a la persona que lo recoge.

No se remitirá el carné universitario por correo postal, salvo por causas debidamente acreditadas y justificadas.

#### **4. Validez del carné.**

El carné universitario muestra en el reverso la fecha de emisión. Ésta indicará el día en el que se estampó el carné y fue entregado al usuario.

Además, esta fecha estará codificada mediante un código óptico, de tal forma que podrá ser verificado con un lector óptico y el acceso a una página web específica, gracias a lo cual se podrá conocer su validez en los servicios que presta la Universidad. Esta validez será comprobada por el responsable del servicio en todos aquellos puntos que así lo requieran, con objeto de determinar si existe caducidad en la prestación del mismo.

#### **5. Prestaciones del Carné:**

El Carné Universitario tiene las siguientes prestaciones:

- Identifica como miembro de la Universidad de León o perteneciente a los distintos colectivos contemplados en la presente normativa.
- Permite el uso de los diversos servicios y actividades que estarán regulados por la normativa específica de cada uno de ellos. Estos podrán requerir la presentación del carné y comprobar su vigencia.

#### **6. Convenios con otras instituciones o entidades.**

De acuerdo con lo estipulado en los diversos Convenios de la Universidad de León con otras instituciones o entidades, podrán expedirse carnés para los miembros e investigadores de dichas entidades, si ello está regulado en los Convenios citados, de acuerdo con el procedimiento que se arbitre en cada caso.

Aquellos convenios o acuerdos que contengan esta previsión deberán ser comunicados al Vicerrectorado de Gestión de Recursos e Infraestructuras para adoptar las medidas oportunas.

#### **7. Coordinación e incidencias.**

Las dudas que se planteen en relación con la aplicación de la presente normativa serán resueltas por el Vicerrectorado de Gestión de Recursos e Infraestructuras, que será competente igualmente para resolver las incidencias que se planteen, así como para la coordinación de los Vicerrectorados o Servicios afectados por la presente normativa.

#### **8. Entrada en vigor.**

La presente normativa deroga y deja sin efecto la aprobada por el Consejo de Gobierno

en sesión de fecha 11/05/2017, y entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación por el Consejo de Gobierno, debiendo publicarse en la página web de la Universidad. Para los estudiantes entrará en vigor con la matrícula del curso 2022/2023 y se comenzarán a emitir a partir del día 1 de septiembre del 2022.